

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

15839 Orden CUD/1216/2018, de 15 de octubre, por la que se otorga la garantía del Estado a 22 obras para su exhibición en el Museo Nacional del Romanticismo en la exposición «Rafael Tegeo (1798-1856)».

Vista la solicitud de la Subdirección General de Museos Estatales;

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, y la disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Vistos los informes favorables de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte de fecha de 30 de agosto de 2018, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria de fecha de 23 de agosto de 2018, y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español de su reunión plenaria del día 14 de septiembre de 2018, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento,

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes formulada el día 11 de octubre de 2018, en cumplimiento del apartado 3 de la disposición adicional novena Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el Anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el Anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo de esta Orden Ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional del Romanticismo en la exposición «Rafael Tegeo (1798-1856)» entre el 27 de noviembre de 2018 al 17 de marzo de 2019.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 2.747.800 € (dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos euros). A los efectos de esta Orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. Periodo de cobertura.

1. El periodo de cobertura de la Garantía del Estado se iniciará el 15 de octubre de 2018 y surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 15 de abril de 2019.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura y Deporte. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la Garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

Quinto. Entrega y devolución de las obras.

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras a los cedentes en sus lugares de origen o en los lugares por ellos designados. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y Deporte certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Séptimo. Incorporación del anexo.

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.

La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 15 de octubre de 2018.–El Ministro de Cultura y Deporte, José Guirao Cabrera.

ANEXO

| N.º | Prestador | Clase de bien |
|-----|---|---|
| 1 | Colección particular. | <i>La batalla de los lapitas y centauros.</i> Óleo/lienzo. 88 x 119 cm/Con marco: 107 x 137,5 cm. |
| 2 | Galerie Michel Descours. Lyon. Francia. | <i>Saint-Louis recevant la sainte couronne de Baudouin II (San Luis recibiendo la santa corona de Balduino II).</i> 1829-1839. Óleo/lienzo. 86,5 x 120 cm/Con marco: 106 x 138 x 7 cm. Inv. AT0354. |
| 3 | Museo de Bellas Artes de Murcia. | <i>Diomedes, asistido por Minerva, hiere a Marte.</i> 1831. Óleo/lienzo. 184 x 254 cm/Con marco: 201 x 270, 5 cm. Inv. 1998/4/2. |
| 4 | Museo Ignacio Zuloaga. Castillo de Pedraza. Segovia. | <i>Fernando de Eraso, conde de Humanes.</i> Óleo/lienzo. 71 x 57,5 x 2 cm/Con marco: 87 x 74,5 x 3,5 cm. |
| 5 | Museo Ignacio Zuloaga. Castillo de Pedraza. Segovia. | <i>Francisca Escobedo, condesa de Cazalla del Río.</i> Óleo/lienzo. 71 x 57,5 x 2 cm/Con marco: 87 x 74,5 x 3,5 cm. |
| 6 | Museo Nacional del Prado. | <i>Pedro Benítez y su hija María de la Cruz.</i> ca. 1820. Óleo/lienzo. 174 x 128 cm/Con marco: 192,5 x 147,5 x 9 cm. Inv. P004659. |
| 7 | Museo Nacional del Prado. | <i>María de la Cruz Benítez.</i> 1827. Óleo/lienzo. 37 x 27 cm/Con marco: 50 x 46,6 x 5 cm. Inv. P004680. |
| 8 | Museo Nacional del Prado. | <i>Antonia Cabo, con su hermana y su hijo Mariano Barrio.</i> ca. 1839. Óleo/lienzo. 111,5 x 82 cm/Con marco: 143,5 x 113,7 x 13,5 cm. Inv. P004658. |
| 9 | Museo Nacional del Prado. | <i>Mariano Facundo Barrio García.</i> ca. 1839. Óleo/lienzo. 56 x 46 cm/Con marco: 88 x 78,8 x 11,5 cm. Inv. P004662. |
| 10 | Museo Nacional del Prado. | <i>Niña sentada en un paisaje.</i> 1842. Óleo/lienzo. 111 x 81,5 cm/Con marco: 129 x 99,5 x 7,5 cm. Inv. P007619. |
| 11 | Museo Nacional del Prado. | <i>Ángela Tegeo.</i> ca. 1832. Óleo/lienzo. 49 x 42 cm/Con marco: 61,5 x 54 x 5 cm. Inv. P006581. |

| N.º | Prestador | Clase de bien |
|-----|--|--|
| 12 | Museo Nacional del Prado. | <i>Juan Antonio Ponzoa y Cebrián.</i> 1845. Óleo/lienzo. 62 x 40 cm/Con marco: 80 x 67 x 10,5 cm. Inv. P004661. |
| 13 | Patrimonio Nacional. Palacio Real de Aranjuez. | <i>Inmaculada Concepción de María.</i> 1828. Óleo/lienzo. 61,5 x 50 cm/Con marco: 84 x 73 cm. Inv. 10028270. |
| 14 | Patrimonio Nacional. Depositado en el Arzobispado Castrense de Madrid. | <i>La última Comunión de San Jerónimo.</i> 1829. Óleo/lienzo. 148 x 85 cm/Con marco: 164 x 110 cm. Inv. 10007234. |
| 15 | Patrimonio Nacional. Palacio Real de Madrid. | <i>Episodio de la Conquista de Málaga.</i> 1850. Óleo/lienzo. 228 x 315 cm/Con marco: 250 x 337 cm. Inv. 10016011. |
| 16 | Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid. | <i>Hércules y Anteo.</i> 1828. Óleo/lienzo. 225 x 135 cm/Con marco: 254 x 176 x 8'5 cm. Inv. 0347. |
| 17 | Biblioteca Nacional de España. | Autor: Fernández Castilla, Juan (fl. 1840-1889). Título: [Bandido contemplando una cabeza en un madero] [Material gráfico]/ Tejeo p.º; CASTILLA G.º 1889. 30,9 x 22,3 cm. INVENT/15691. |
| 18 | Colección Duque del Infantado. | <i>Los duques de San Fernando de Quiroga.</i> Óleo/tabla. 53 x 39,5 cm/Con marco: 68 x 54 x 6 cm. |
| 19 | Colección particular. | <i>Retrato de la Señora de Lefevbre.</i> 1843. Óleo/lienzo. 70 x 60 cm/Con marco: 85 x 75 cm. |
| 20 | Colección particular. | <i>Rapto de Hipodamia.</i> ca. 1824. Aguada y abayalde/papel verdoso. 42 x 54,2 cm. Inv. 192. |
| 21 | Colección particular. | <i>Antíloco llevando a Aquiles la noticia del combate sobre el cadáver de Patroclo.</i> 1846. Óleo/lienzo. 185 x 254 cm/Con marco: 189,4 x 258,4 cm. |
| 22 | Galería Caylus. Madrid. | <i>Retrato de dama con chal rojo.</i> ca. 1824. Óleo/lienzo. 62 x 49 cm/Con marco: 78,5 x 65,5 x 6 cm. |